IP- DT-ATL-009-2024

Instituto Nacional de Vias
GESTION CONTRACTUAL

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA RUTA 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PR74+600- PR80+753 L=6,153 km DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2024

El presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma $ 130.000.000 Incluido **IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 179924 expedido por el jefe del Grupo de Presupuesto del Instituto nacional de Vías

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la respectiva orden de inicio que se imparta al contrato por parte del INVIAS

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **179924** expedido por el jefe del Grupo de Presupuesto del Instituto nacional de Vías. Este valor incluye: Valor Básico más Iva del 19%.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la cronología dispuesta en el pliego de condiciones el día del cierre 30 de septiembre se recibieron las siguientes propuestas

Proponente	Oferta	Fecha de presentación
EGG INGENIERIA SAS	**109.199.998,95**	**27/09/2024 1:39 PM**
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**123.500.034,98**	**27/09/2024 4:43 PM**

2.1 VERIFICACIÓN CRITERIOS DE HABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece: "…*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que*

la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente…" y "…*En caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*…"

Con fundamento en lo anterior y con base en el valor de la propuesta una vez realizada la verificación aritmética de la misma, se estableció el siguiente orden de elegibilidad de los proponentes, otorgando el primer orden de elegibilidad al proponente que presento la propuesta económica de menor valor y así sucesivamente.

El orden de elegibilidad para la verificación de los requisitos habilitantes es el siguiente:

Proponente	Oferta	Fecha de presentación
EGG INGENIERIA SAS	**$109.199.998,95**	**27/09/2024 1:39 PM**
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**$123.500.034,98**	**27/09/2024 4:43 PM**

3.0 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Publica y efectuados el correspondiente análisis de estos de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV en lo que respecta a la verificación de los requisitos habilitantes al proponente **EGG INGENIERIA SAS** con el precio más bajo se constató

REQUISITO	EGG INGENIERIA SAS	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA	**CUMPLE**	
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**	
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	**NO APLICA**	
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	

DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE**	
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	**NO APLICA**	
EXPERIENCIA		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	
CERTIFICADOS DE ANTECDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	**CUMPLE**	
RUT	**CUMPLE**	

4. VERIFICACIÓN CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

De acuerdo con los requerimientos de la invitación, se procede a revisar así:

4.1. ANÁLISIS JURÍDICO:

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se concluye que el proponente **CUMPLE**

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se concluye que el proponente **CUMPLE**

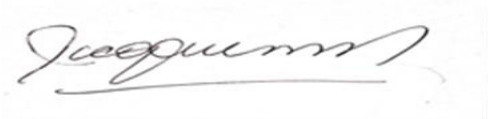
4.3 ANALISIS PROPUESTA ECONOMICA:

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis de la propuesta económica en los aspectos solicitados en la invitación publica, se concluye que el proponente **CUMPLE**

5.0 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto). El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"
Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

PROFESIONAL A CARGO DE LA EVALUACIÓN



JACQUELINE MARTINEZ FERNANDEZ
EVALUADOR JURIDICO